



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 016 del 02 de marzo de
2017, de la dirección de la Esc.
Wenceslao Vargas
DECRETO ALCALDICIO N° 2844.- /
Monte Patria, 02 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 016 del 02 de marzo de 2017, de la dirección de la Escuela Wenceslao Vargas.

DECRETO:

1.- Dejase Indefinido el nombramiento de Asistente de la Educación en el cargo de Psicólogo PIE (Ord. N° 016 del 01 de marzo de 2017, de la dirección de la Escuela Wenceslao Vargas, de Rapel), y otras tareas relacionadas con el cargo, encomendadas por su empleador, regida por la Ley Código del Trabajo, en la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, Comuna de Monte Patria. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del 01 de marzo de 2017, a la Señorita:

NOMBRE	RUT
NATALIA TAMARA CASTILLO RODRIGUEZ	N° [REDACTED]

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento educacional e que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 “Personal No Docente”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



[Handwritten signature]

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.